



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 16 de marzo de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 247/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00003251-0/2021, la Resolución CM N° 1046/2011,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo citado en el visto, la agente Nolan Brenda Carolina, Legajo N° 6324, quien reviste interinamente el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, presenta su renuncia, a partir del día 01 de febrero 2021, al mencionado cargo, y la Dra. Andrea Danas en su carácter de Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, eleva su solicitud prestando la debida conformidad jerárquica de rigor.

Que oportunamente, mediante la Resolución Presidencia N° 263/16 la agente Nolan fue designada en el cargo de Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, con carácter interino, hasta el 1 de septiembre 2016 y/o mientras se extienda la promoción interina del agente Mario Alberto Corsiglia; lo que primero ocurra.

Que posteriormente, mediante las Resoluciones de Presidencia N° 548/2016, 974/2016 y 184/2017 se promovió interinamente a la mencionada agente al cargo de Auxiliar. Luego, mediante la Resolución de Presidencia N° 892/2017 se dispuso la promoción interina al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9. Por último, mediante la Resolución de Presidencia N° 1114/2019 se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 01 de febrero de 2020 y hasta el día 31 de enero de 2021 inclusive.

Que la agente Nolan manifiesta expresamente en el Oficio requirente, solicitar la renuncia de marras *“al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9”*.

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación – y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA, se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4º de la ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 01 de febrero de 2021, la renuncia de la agente Brenda Carolina Nolan, Legajo N° 6324, al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9.

Art. 2º: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 247/2021**